



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 041 -2024-GORE-ICA/SGPA

ICA, 25 NOV 2024

VISTO: INFORME N° 014-2024-GORE-ICA-SGPA/RHCL de fecha 31 octubre del 2024, con su Informe Técnico N° 027-2024 Anexo N° 1 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes patrimoniales, mediante los cuales se recomienda, ante su despacho salvo mejor parecer, se proceda con el acto administrativo de **Donación** sobre cincuenta y siete (57) bienes muebles; a favor de la **Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres, de la Provincia y Departamento de Ica**, procedimiento por el cual se otorga un bien de manera voluntaria y a título gratuito a una persona jurídica sin fines de lucro.

CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía la política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser



Gobierno Regional de Ica



trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, mediante el reglamento la Ley N° 27995 modificada por la Ley N° 30909 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza", establece que, La transferencia de los bienes muebles dados de baja se debe realizar prioritariamente a favor de los Centros Educativos Estatales situados en la misma provincia donde se encuentren los bienes muebles dados de baja;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante "La Directiva", señala en el CAPITULO II Actos de Disposición, numeral 60.1 artículo 60° Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, el Capítulo II Actos de Disposición Subcapítulo II Donación, artículo 64° La Donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; asimismo, el artículo 65° establece el procedimiento para el trámite de donación, así como los requisitos para la misma, siendo una de ellas, la del inciso 65.1 La solicitud de donación es suscrita por donatario y se dirige a la Entidad u organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 003-2015-GORE-ICA/SABA, de fecha 14 de octubre del 2015, se declara la baja (28) bienes muebles de cuentas patrimoniales y (44) de cuentas de orden, siendo un total de setenta y dos (72) bienes muebles dados de baja por las causales mantenimiento y reparación onerosa y estado de excedencia, asimismo, un (01) bien mueble fue entregado mediante la Suscripción del Acta Entrega - Recepción de fecha 04 de noviembre del 2021 a la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres (secundaria) de la Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 059-2017-GORE-ICA/SABA, de fecha 05 de diciembre del 2017, se declara la baja de veintitrés (23) bienes muebles por la causal Obsolescencia Técnica, asimismo, seis (06) bienes muebles fueron entregados mediante la Suscripción del Acta Entrega - Recepción de fecha 04 de noviembre del 2021 a la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres (secundaria) de la Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 058-2017-GORE-ICA/SABA, de fecha 05 de diciembre del 2017, se declara la baja de quince (15) bienes muebles por la causal Obsolescencia Técnica, que fue rectificadas de oficio mediante Resolución Subgerencial N 009-2018-GORE-ICA/SPSG de fecha 27 de febrero del 2018, de los cuales tres (03) bienes muebles, fueron entregados mediante la Suscripción del Acta Entrega - Recepción de fecha 04 de noviembre del 2021 a la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres (secundaria) de la Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 034-2018-GORE-ICA/SPSG, de fecha 05 de julio del 2018, se declara la baja de treinta y seis (36) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de los cuales un (01) bien mueble, fue entregado mediante la Suscripción del Acta Entrega - Recepción de fecha 04 de noviembre del 2021 a la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres (secundaria) de la Provincia y Departamento de Ica.



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Subgerencial N° 023-2021-GORE-ICA/SP, de fecha 23 de diciembre del 2021, se declara la baja de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de los cuales treinta y nueve (39) bienes muebles, fueron entregados mediante la Suscripción del Acta Entrega - Recepción de fecha 04 de noviembre del 2021 a la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres (secundaria) de la Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 024-2021-GORE-ICA/SP, de fecha 23 de diciembre del 2021, se declara la baja de quinientos ochenta (580) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de los cuales siete (07) bienes muebles, fueron entregados mediante la Suscripción del Acta Entrega - Recepción de fecha 04 de noviembre del 2021 a la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres (secundaria) de la Provincia y Departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 014-2024-GORE-ICA-SGPA/RHCL, de fecha 31 de octubre del 2024 con su Informe Técnico N° 027-2024 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, el mismo que indica las acciones de verificación, inspección y evaluación de bienes muebles patrimoniales, mediante el cual se recomienda la Donación de cincuenta y siete (57) bienes muebles a favor de la **Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres (secundaria) de la Provincia y Departamento de Ica**, bienes que fueron entregados mediante la Suscripción del Acta de Entrega - Recepción de fecha 04 de noviembre del 2021, siendo estos los puntualizados en el cuadro insertado en la presente Resolución, mismo que detalla sus características;

N°ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)				ESTADO CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/ DIMENSIONES			
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA MORENO DE CACERES - ICA RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 024-2021-GORE ICA/SP									
1	SILLA FIJA DE METAL	9105.0303-1121 74648179-0187	MONFER	NO	NEGRO	NO	R	9105.0303	75.00
2	PIZARRA MURAL DE MADERA	9105.0303-1736 74647509-0002	NO	NO	CAOBA	1.20*0.10*0.82	R	9105.0303	65.00
3	PIZARRA MURAL DE MADERA	9105.0303-1807 74647509-0003	NO	NO	CAOBA	1.20*0.16*0.82	R	9105.0303	65.00
4	ESTANTE DE MADERA	9105.0303-3953 74644118-0064	NO	NO	CAOBA	1.83*0.40*1.20	R	9105.0303	310.00
5	MODULO MADERA EQ. COMPUTO	9105.0303-5694 74646085-0104	NO	NO	CAOBA	1.02*0.47*1.06	R	9105.0303	220.00
6	SILLA FIJA DE MADERA	9105.0303-8214 74648119-0317	NO	NO	CAOBA	0.42*0.42*0.88	R	9105.0303	25.00
7	SILLA FIJA DE MADERA	9105.0303-10709	NO	NO	CAOBA	NO	R	9105.0303	70.00
RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 023-2021-GORE ICA/SP									
8	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2655	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
9	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2657	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
10	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2658	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
11	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2666	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
12	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2674	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
13	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2679	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
14	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2680	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00



Gobierno Regional de Ica



15	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2689	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
16	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2692	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
17	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2698	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
18	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2712	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
19	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2715	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
20	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2719	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
21	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2722	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
22	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2724	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
23	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2725	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
24	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2726	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
25	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2739	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
26	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2746	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
27	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2747	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
28	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2751	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
29	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2758	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
30	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2760	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
31	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2767	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
32	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-2778	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
33	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3472	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
34	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3473	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
35	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3477	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
36	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3484	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
37	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3489	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
38	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3496	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
39	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3498	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
40	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3508	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
41	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3509	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
42	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3512	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
43	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3513	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
44	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3514	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
45	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3529	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
46	SILLA DE PLASTICO	9105.0303-3534	BASA	NO	BLANCO	NO	R	9105.0303	24.00
RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 034-2018-GORE ICA/SPSG.									
47	SILLA FIJA DE MADERA	9105.0303-1508 74648119-0159	NO	NO	CAOBA	0.46*0.44*0.92	R	9105.0303	40.00





Gobierno Regional de Ica



RESOL. SUBGERENCIAL N° 058-2017-GORE ICA/SABA MODIF. RESOL. SUBGERENCIAL N° 009-2018-GORE ICA/SPSG.									
48	MESA DE MADERA	74644932-0038	NO	NO	CELESTE	1.70*0.80*0.60	R	1503.020.102	1.00
49	MESA DE MADERA	74644932-0040	NO	NO	ANARANJADO	1.22*0.60*0.78	M	1503.020.102	1.00
50	MESA DE MADERA	74644932-0041	NO	NO	ANARANJADO	1.22*0.60*0.78	R	1503.020.102	1.00
RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 059-2017-GORE ICA/SPSG.									
51	MESITA DE MADERA P/NIÑOS	9105.0303-6405 74645542-0025	NO	NO	AZUL	1.20*0.55*0.52	R	9105.0303	122.08
52	MESITA DE MADERA P/NIÑOS	9105.0303-6407 74645542-0027	NO	NO	VERDE	1.20*0.55*0.52	R	9105.0303	122.08
53	MESITA DE MADERA P/NIÑOS	9105.0303-6413 74645542-0033	NO	NO	NARANJA	1.20*0.55*0.52	R	9105.0303	122.08
54	MESITA DE MADERA P/NIÑOS	9105.0303-6414 74645542-0034	NO	NO	NARANJA	1.20*0.55*0.52	R	9105.0303	122.08
55	MESITA DE MADERA P/NIÑOS	9105.0303-6421 74645542-0041	NO	NO	AMARILLO	1.20*0.55*0.52	R	9105.0303	122.08
56	MESITA DE MADERA P/NIÑOS	9105.0303-6433 74645542-0053	NO	NO	VERDE	1.20*0.55*0.52	R	9105.0303	122.08
RESOLUCION SUBGERENCIAL REGIONAL N° 003-2015-GORE ICA/SABA.									
57	ARCHIVADOR DE METAL	74640389-0075	NO	NO	GRIS	0.46*0.65*1.34	R	1503.020.102	1.00

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así, como las facultades otorgadas al subgerente de patrimonio con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024-GORE-ICA /GR de fecha 04 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de cincuenta y siete (57) Bienes muebles dados de baja mediante la Resolución Subgerencial N° 003-2015-GORE-ICA/SABA de fecha 14 de octubre del 2015, Resolución Subgerencial N° 059-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 05 de diciembre del 2017, Resolución Subgerencial N° 058-2017-GORE-ICA/SABA modificada por Resolución Subgerencial N° 009-2018-GORE-ICA/SPSG de fecha 27 de febrero del 2018, Resolución Subgerencial N° 003-2015-GORE-ICA/SABA de fecha 14 de octubre del 2023 Resolución Subgerencial N° 023-2021-GORE-ICA/SP de fecha 23 de diciembre del 2021, Resolución Subgerencial N° 024-2021-GORE-ICA/SP de fecha 23 de diciembre del 2021, bienes cuya descripción y valorización se detalla en el cuadro de la presente resolución, **a favor de la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres (secundaria) de la Provincia y Departamento de Ica**, bienes que fueron entregados mediante la suscripción del Acta Entrega – Recepción de fecha 04 de noviembre del 2021, según lo expuesto en el Informe N° 014-2024-GORE-ICA-SGPA/RHCL de fecha 31 de octubre del 2024, así como lo establecido en la Ley N° 27995 modificada por la Ley N° 30909 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad y Control Patrimonial, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial del bien mueble que se detalla en el cuadro de resumen, de la presente resolución.





Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Patrimonio y la Gerencia Regional de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Así como realice el registró en el aplicativo modulo muebles del SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 084- 2018/SBN. Que modifiko la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Institución Educativa Antonia Moreno de Cáceres de la Provincia y Departamento de Ica, a la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Patrimonio, de la sede central del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO
M. D. JUAN JOSE SOTO ROSA
Supervisor